Declara inadmisible propuestas, y desierto concurso público para la implementación de un Programa de Tratamiento Ambulatorio para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, a desarrollarse en las comunas de Iquique, Copiapó y Coyhaique

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331

SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de 26 marzo de 2019 y en la Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; ; en el Decreto Exento N° 1734, de 28 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta RA 119512/139/2021, de 16 de febrero de 2021, de SENDA; en el Requerimiento S-1200/22, del Área de Tratamiento e Intervención y en la solicitud de recursos REC-166/22; en la Resolución Exenta N° 207 de 16 de marzo de 2022, de SENDA; y

CB/NG/NM

DISTRIBUCION:
División Jurídica
División de Administración y Finanzas
Área de Tratamiento

S-3332/22

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, por medio de Resolución Exenta N° 207, de fecha 16 de marzo de 2022, procedió a llamar a concurso público para la implementación de un programa de tratamiento ambulatorio para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, a desarrollarse en las comunas de Iquique, Copiapó y Coyhaique.

2.- Que, conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora por medio de Acta de adjudicación de fecha 15 de diciembre de 2021, al concurso público se presentaron las siguientes ofertas:

- **LS 1: Sin ofertas**
- **LS 2: Sin ofertas**
- **LS 3: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS",** RUT 65.227.510-9

3.- Que, según lo indicado en el numeral 2.2 de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución Exenta N 207, ya citada,, antes de evaluar las ofertas, correspondía realizar una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, oportunidad en que se verificaría que se presentaran los antecedentes mínimos exigidos en las bases, a saber:
a) Presentación "Formulario para la presentación de proyectos SENDA 2021 - 2023"; (anexo N°1); b) Presentación y pertinencia de las declaraciones juradas. (Anexo 4, A o B, según corresponda y anexo 5); y c) Presentación de Autorización Sanitaria o documento que acredite la solicitud de autorización sanitaria o certificado "en trámite".

4.- Que, según lo informado en el Acta de adjudicación, ya individualizada, la propuesta presentada fue declarada administrativamente admisible.

5.- Que, en razón de lo señalado en el considerando anterior, la oferta ya individualizada fue precalificadas técnica y financieramente de acuerdo a los criterios establecidos en el número 2.4 de las bases. Según da cuenta de forma pormenorizada el Acta, la propuesta presentada por **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS"**, no precalifica técnica y financieramente, por no dar cumplimiento a las horas de Médico Psiquiatra y/o médico general o familiar.

6.- Con el mérito del Acta de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe Superior de este Servicio acepta la propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual,

RESUELVO:

I: Declárese inadmisible, de acuerdo a los fundamentos señalados en el considerando 3 del presente acto administrativo, y de conformidad al acta de evaluación, la oferta de **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS**.

II: Declárese desierta, por no existir ofertas, las líneas de servicio N°1 y 2, y declárese también desierta, la línea de servicio N° 3 por no ser, la única oferta presentada, en la respectiva línea de servicio, conveniente a los intereses de SENDA, según lo indicado en el resuelvo anterior.

III: El acta de evaluación y adjudicación es del siguiente tenor:

ACTA COMISIÓN EVALUADORA CONCURSO PÚBLICO

"Programa de Tratamiento Ambulatorio para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, a desarrollarse en las comunas de Iquique, Copiapó y Coyhaique"

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2022, a las 10.30 horas se constituye la Comisión Evaluadora del concurso público **"Programa de Tratamiento Ambulatorio para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, a desarrollarse en las comunas de Iquique, Copiapó y Coyhaique"** RE-207/22 modificada por RE-248/22.

I.- De la comisión evaluadora:

De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas en el numeral 2.6, se constituye la comisión evaluadora por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

a) Don **Carlos Leyton Verdugo**, designado por la Jefa del Área de Tratamiento doña **Nathalie Guzmán,** mediante memorándum 499/22.
b) Doña **Alicia Espinoza Ortega**, designada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas, doña Patricia Castillo, mediante memorándum 507/22.
c) Profesional del Área de Tratamiento e Intervención de Senda, doña **Karin Orellana Álvarez,** designada por Jefa del Área de Tratamiento, doña **Nathalie Guzmán** mediante memorándum número 506/22

Además, se encuentran presentes don **Pablo Toribio Bugueño,** Abogado, Profesional de División Jurídica de SENDA, quien actúa como Ministro de Fe y don **Felipe González**

Valenzuela y don **Andrés Sepúlveda Maldonado,** ambos profesionales del Área de Tratamiento e Intervención de Senda quienes asesoraron técnicamente.

II.- Sobre las propuestas a evaluar:

Para todos los efectos legales, esta licitación está compuesta por las siguientes líneas de servicios:

LS	Localización	Cobertura Total	Presupuesto 2022		Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto Total
			Equipamiento	Funcionamiento			
1	Iquique	20	$10.000.000	$31.498.240	$41.498.240	$47.247.360	$88.745.600
2	Copiapó	20	$10.000.000	$31.498.240	$41.498.240	$47.247.360	$88.745.600
3	Coyhaique	20	$10.000.000	$31.498.240	$41.498.240	$47.247.360	$88.745.600

Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, han podido constatar las oferta recibidas para este concurso público las cuales corresponden a:

LS 1: Sin ofertas

LS 2: Sin ofertas

LS 3: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", RUT 65.227.510-9

III.- Sobre los criterios y pauta de evaluación:

De conformidad con las Bases, la evaluación se realizará en las siguientes etapas:

I) 2.2 Admisibilidad Administrativa

SENDA antes de evaluar las ofertas técnicas, realizará una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, en la que verificará que se presenten los antecedentes mínimos exigidos en las presentes bases.

En esta etapa se revisará:

1. Presentación "Formulario para la presentación de proyecto SENDA 2022 – 2023 (Anexo N°1).
2. Presentación y pertinencia de las declaraciones juradas. (Anexo 4, A o B, según corresponda, y Anexo 5)

II) 2.3 Precalificación técnica y financiera

Luego de la admisibilidad administrativa y antes de proceder a evaluar las ofertas, la comisión evaluadora realizará, en un plazo de cinco días hábiles, una precalificación financiera y técnica de los siguientes elementos:

a) Presencia de equipo multidisciplinario solicitado en las bases (tipo de profesionales y técnicos, y número de horas semanales solicitadas). En ningún caso, las horas profesionales y técnicas comprometidas por el oferente para el funcionamiento del programa podrán ser inferiores a lo exigido, de acuerdo con lo señalado a continuación:

RRHH	*Horas semanales*
Médico Psiquiatra y/o médico general o familiar	*3-6*
Psicólogo	*22-32*
Trabajador Social	*22-32*
Técnico en Rehabilitación	*33-43*

b) Curriculum vitae, de acuerdo a lo establecido en Formulario de Presentación de Propuesta, del director o Coordinador Técnico y del equipo técnico y profesional.

c) Respecto a la propuesta financiera, se evaluará en esta fase:

c.1) Si los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto 2022 y 2023 se ajustan a lo establecido, incluyendo el porcentaje mínimo a destinar al ítem de recurso humano asociado a los gastos en etapa de funcionamiento.

c.2) Respecto a la pertinencia del monto de gastos presentados en el presupuesto, 2022 y 2023, se revisará si estos se ajustan a valores referenciales de mercado.

III) Respecto de los criterios de evaluación se encuentran establecido en el 2.5 de las bases:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem %	Porcentaje Ítem %
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.	60%	10%
		b. Experiencia en la ejecución de programas de tratamiento del consumo de alcohol y drogas con personas en situación de calle	40%	
II	Recurso Humano Disponible	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	30%	70%
		b. Experiencia del Coordinador o Director Técnico en Programa de tratamiento de alcohol y drogas	10%	
		c. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa en coordinación técnica	5%	
		d. Experiencia del RRHH profesional y técnico en atención directa en programas de tratamiento	20%	
		e. Organización del RRHH	35%	
III	Gestión de Programas	a. Programa de Cuidado de equipo	30%	15%
		b. Programa de Formación de Equipos	20%	
		c. Organización del equipo en coordinación intersectorial	20%	
		d. Propuesta Técnica	30%	

IV.- Antecedentes contractuales previos con SENDA				5%
Total				**100%**

IV.- Evaluación.

Que de acuerdo a la revisión de los documentos presentados por el único oferente para la línea de servicio número 3, esto es **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS"**, RUT 65.227.510-9, éste no ha individualizado al profesional requerido como "*Médico Psiquiatra y/o médico general o familiar*", ni tampoco acompañado su currículum vitae. Por lo cual y en virtud de lo establecido en el punto 2.3 de las bases, en relación con el punto 2.5 Item II, denominado Recurso Humano, letra a) presencia de equipo multidisciplinario, deberá declararse inadmisible la oferta presentada.

V.-Resultados de la evaluación:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, esta establece que deben declararse desiertas las Líneas de Servicio 1 y 2 e inadmisible la Línea de Servicio número 3.

Siendo las 11.00 horas, se pone término a la presente reunión de comisión evaluadora, con la presencia de todos sus integrantes, habiéndose celebrado en un solo acto ininterrumpido.

A su vez se deja constancia que las y los profesionales, mencionadas/os no presentan conflicto de interés alguno en relación a los oferentes del proceso de evaluación.

Esta comisión se ha reunido de manera telemática no siendo posible la firma física de esta acta.

Carlos Leyton Verdugo Profesional Área de Tratamiento e Intervención División Programática; Karen Orellana Alvarez Profesional Área de Tratamiento e Intervención División Programática; Alicia Espinoza Ortega Jefa de Finanzas División Administración y Finanzas Pablo Toribio Bugueño Abogado División Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por daniel andres diaz sepulveda
Fecha 10-05-2022 12:04:11
Santiago, Chile
Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.
Para verificar su validez debe acceder a https://sidoc.senda.gob.cl/consulta e ingresar el siguiente código:
aa4c3b85768dc5a2037cd3717b84114ef194cc29